



**PROCESO DE SELECCIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN No. 002 DE 2018
RESPUESTA A OBSERVACIONES FRENTE A LAS REGLAS DE PARTICIPACION**

En relación con la Oferta por Invitación No. 002 de 2018 – cuyo objeto es: “OFERTA POR INVITACIÓN PARA ADELANTAR LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO DE LOS EVENTOS QUE REALICE O EN LOS QUE PARTICIPE TEVEANDINA LTDA., DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE CADA UNO DE SUS PROYECTOS.”, nos permitimos presentar la respuesta a las observaciones presentadas al 21 de febrero de 2018, de acuerdo con el cronograma del presente proceso de selección, así:

1. PUBLICA

- 1.1. *Solicitamos esclarecer el presupuesto toda vez que en el cuadro de referencia se denota unos valores que suman más de lo expresado en el documento (SIC)*

Respuesta: El presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma de hasta **MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NUEVE PESOS (\$1.161.138.009)** IVA incluido y todos los costos e impuestos a que haya lugar, amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2018000357 del 15 de febrero de 2018 - Código Presupuestal 25100202 (Contrato servicios de producción/ principal; CON.665 FONTIC-EN TIC CONFIO; Conv. 666 FONTIC-TELETRABAJO; Cont. CI-001/18 UPME; Cont. 1130/18 ARN y Cont. 016/18 ANSV), expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad de TEVEANDINA LTDA., los cuales van con cargo a la vigencia 2018 y proveniente de los recursos de los siguientes contratos: Contrato Interadministrativo GGC No. 213 de 2018, suscrito con Ministerio de Minas y Energía, Convenio Interadministrativo No. 665 de 2018 suscrito con el Fondo Tecnologías de la Información, Contrato de Prestación de Servicios No. 028-00-A-COFAC-DISER-2018 suscrito con el Ministerio de Defensa - Fuerza Área Colombiana, Contrato Interadministrativo No. 1130 de 2018 suscrito Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, Contrato Interadministrativo No. 01 de 2018 suscrito con Unidad de Planeación Minero-Energética - UPME, Convenio Interadministrativo No. 666 de 2018 suscrito con el Fondo Tecnologías de la Información y Contrato Interadministrativo No. 016 suscrito con la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV, discriminados de la siguiente manera:

No.	CONTRATO	VALOR
1	Contrato Interadministrativo No. 1130 de 2018	\$80.912.776
2	Convenio Interadministrativo No. 665 de 2018	\$120.000.000
3	Recursos propios (Convenio Interadministrativo 665 de 2018)	\$47.000.000
4	Convenio Interadministrativo No. 666 de 2018	\$78.000.000
5	Contrato Interadministrativo No. 016 de 2018	\$771.296.296
6	Contrato Interadministrativo No. 01 de 2018	\$63.928.937
TOTAL		\$1.161.138.009

- 1.2. *“Solicitamos a la entidad que adicional al certificado del REGISTRO NACIONAL DE TURISMO, se solicite el certificado de encontrarse a paz y salvo en la contribución parafiscal, toda vez que al momento hay operadores que no están al día en este impuesto “*

Respuesta: El oferente debe adjuntar con la copia del Registro Nacional de Turismo, una certificación en la cual acredite el pago de la Contribución Parafiscal para la Promoción del



Turismo, por lo que se procede a modificar lo planteado en las reglas de participación, de esta manera se procede a incluir el ajuste en Adenda No. 1.

- 1.3. *Solicitamos a la entidad aclarar la forma de acreditar el recurso técnico, toda vez que no es claro si con diligenciar el anexo 7 con los equipos adicionales es suficiente para ser acreedor del puntaje*

Respuesta: Con diligenciar el anexo 7, el proponente se compromete a garantizar la disponibilidad de los equipos en la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades de cada uno de los proyectos, y los equipos que se relacionen se entienden disponibles bajo la gravedad de juramento y buena fe de quien está certificando el documento, teniendo en cuenta las implicaciones de tipo legal que acarrea la falsedad en el documento.

- 1.4. Solicitamos a la entidad incluir dentro de los perfiles de ejecutivo de cuenta las carreras Profesionales en Comunicación social, publicidad, mercadeo, ciencias humanas o afines a bellas artes, toda vez que estas carreras son las que realmente poseen los ejecutivos de cuenta en el mercado.

Respuesta: Se realizará la modificación correspondiente con relación a la experiencia del ejecutivo de cuenta establecida en el numeral 3.3.1.2, en el sentido de que:

- ✓ Ejecutivo de cuenta:
 - Título Profesional en publicidad, mercadeo, comunicación social, contaduría, Administración de Empresas, Finanzas o áreas afines las ciencias económicas, humanas o financieras.
 - Experiencia profesional mínima de tres (3) años en procesos de facturación, análisis de costos y presupuestos, en empresas de servicios de operación técnica y logística de eventos.

2. COMERCE GLOBAL

- 2.1. En cuanto a el nivel de ENDEUDAMIENTO: la entidad manifiesta los siguiente: Tener a 31 de diciembre de 2016, un grado de compromiso del patrimonio frente a los acreedores igual o inferior a 1.5 veces para calificar como CUMPLE, de lo contrario será calificado con el término NO CUMPLE y su propuesta será rechazada. El presente rango se obtiene de la siguiente manera: Índice de Endeudamiento = $(\text{Pasivo Total} / \text{Patrimonio Total}) < \text{ó} = 1.5$

Teniendo en cuenta que para el cálculo de este indicador se toma de manera porcentual, quiere decir que aquel oferentes que cuente con un indicador de endeudamiento menor o igual al 150% estaría cumpliendo?.

Respuesta: Conforme con el análisis financiero realizado en virtud de la oferta por invitación, dan la suficiente seguridad de la ejecución de proyecto, de esta manera no es procedente realizar ningún ajuste a los indicadores financieros establecidos en las Reglas de Participación.

- 2.2. En cuanto a la acreditación del recurso técnico solicitamos a la entidad aclarar de que manera se acredita este requisito tanto habilitante como ponderable , si se acredita con una carta de compromiso por parte del representante legal o si se debe allegar alguna clase factura o documento que respalde que se cuenta con estos elementos ?

Respuesta: Ver respuesta del numeral 1.3. del presente documento.



- 2.3. ¿En cuanto al recurso humano adicional solicitamos a la entidad aclarar si estas personas deben cumplir algún perfil?

Respuesta: El personal adicional establecido en el numeral 3.5.1 de las Reglas de participación, deberán cumplir con el perfil establecido en los requisitos habilitantes para el equipo de trabajo (3.4.1 Capacidad Organizacional)

- 2.4. En cuanto a QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTE PROCESO LA ENTIDAD MANIFIESTA: Podrán participar los proveedores que hagan parte de la lista establecida por la Asesora del proceso de gestión comercial y de proyectos de TEVEANDINA LTDA. Solicitamos a la entidad aclarar si solo se pueden presentar los oferentes que aparecen relacionados en el estudio de conveniencia y oportunidad.

Respuesta: Que a través de la modalidad de Ofertas por Invitación establecida en el Artículo 34 y 35 del Acuerdo 008 de 2017 de TEVEANDINA LTDA, se podrá realizar una invitación a mínimo tres (3) proveedores y máximo diez (10), determinados de la siguiente manera:

“Para la determinación de los posibles proponentes el área que solicita la contratación deberá tener en consideración los estudios del sector que haya adelantado previamente, consultar los bancos de proponentes del Canal, base de datos que permitan identificar los potenciales proveedores, realizar estudios de mercado o verificar la información histórica de contratación con TEVEANDINA LTDA.”

Razón por la cual, solo podrán participar, quienes hagan parte de la lista establecida en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad por el área correspondiente e invitados inicialmente de acuerdo con los parámetros establecidos en las reglas de participación.

3. LOGISTICA 911

- 3.1. En el numeral 3.4.1. indican que para la consecución de 200 puntos adicionales es necesario ofrecer más de 12 personas de acuerdo con los perfiles de los requisitos habilitantes. Las personas propuestas para cumplir con este adicional que perfil, de los señalados en los requerimientos habilitantes, debe cumplir en orden de conseguir el puntaje adicional.

Respuesta: El personal mínimo y adicional, se determinó como requisito habilitante y ponderable, por el presupuesto estimado para la presente oferta por invitación y por las necesidades propias de cada uno de los convenios y/o contratos suscritos con el Canal, sumado a la discrecionalidad y autonomía de los procesos de conformidad con su régimen de contratación en virtud de lo consagrado en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, sin embargo atendiendo a su observación se realizó la revisión del aspecto por lo que se procede a modificar lo planteado en las reglas de participación, de esta manera se procede a incluir el ajuste en Adenda No. 1.

- 3.2. En el numeral 3.4.1. indica, en la tabla de cantidades de personas a ofertar que si se ofertan entre 9 y 11 personas se obtiene 150 puntos, y que si se ofertan más de 12 personas el puntaje es de 200. NO queda claro que pasa en el caso que se oferten 12 personas, por favor aclarar este punto mediante un mayor o igual.

Respuesta: El personal adicional, se modificará conforme a lo indicado en la Adenda No. 1.

- 3.3. Para obtener los puntos adicionales de los recursos técnicos, numeral 3.4.2. no es claro si las cantidades descritas en la tabla son por un evento durante todo el contrato o por cada uno de ellos durante el mismo.



Respuesta: El recurso técnico adicional, deberá garantizarse durante la ejecución de todo el contrato, cuando sea requerido en desarrollo del evento.

- 3.4. Las alianzas que enuncia el numeral 3.4.3. pueden ser con otros operadores logísticos en otras ciudades capitales del país?

Respuesta: De acuerdo con lo indicado en el numeral mencionado, se podrán presentar “otras alianzas” siempre que se certifique con claridad el tipo de alianza, y que beneficio se obtiene con ella.

- 3.5. El anexo 8 Económico muestra unos eventos a realizar, estos se toman como base para la realización de algunos otros o serian estos los únicos a realizar durante el tiempo del contrato (3 meses)

Respuesta: El anexo 8 referente a la propuesta económica, hace referencia a los eventos que ya se tienen definidos, los cuales, las cantidades o especificaciones técnicas pueden cambiar, de acuerdo con las necesidades de cada uno de los proyectos. En caso de requerirse un evento adicional, el contratista deberá presentar cotización, para aprobación del supervisor designado por Teveandina Ltda.

- 3.6. ¿En este punto nos podrían confirmar para cuantas personas es el taller? ¿El tiempo del taller virtual? Los contenidos que deben tener los talleres?

Respuesta: Dando alcance a las observaciones enviadas en el siguiente punto:

- Se espera tener el mayor impacto posible, no se tiene definida la cantidad.
- La duración de los Talleres será de cuarenta (40) minutos.
- Los contenidos los generan el equipo in house de Teletrabajo.

- 3.7. En este punto podemos tener imágenes de referencia de lo que se requiere

Respuesta: Todavía no se tienen aprobadas las artes para la producción de las piezas señaladas

- 3.8. En este punto, nos podrían confirmar los destinos, ¿para cotizar los transportes de ida y regreso?

Respuesta: Teniendo en cuenta que no se tienen establecidos los destinos, por favor cotizar el valor de la administración por la compra de los pasajes en bus.

- 3.9. En este punto, nos podrían confirmar para cuantas personas es el streaming

Respuesta: No se tiene definida la cantidad de personas, lo que se busca es tener el mayor impacto posible de visitantes mirando rendición de cuentas.

4. DU BRANDS S.A.S

- 4.1. A numeral 2.5 establece la Entidad: "Podrán participar en el presente proceso los proveedores que hagan parte de la lista establecida por la Asesora del proceso de gestión comercial y de proyectos de TEVEANDINA LTDA".. así mismo menciona "Los oferentes invitados, podrán presentarse de manera individual o a través de consorcios o uniones temporales" (negrilla del observante).



Respuesta: La selección de los diez (10) proponentes invitados a participar en la Oferta por Invitación 002 de 2018, se efectuó de manera discrecional por el área a partir del estudio del sector y de mercado realizado y por el histórico de proveedores que han participado o suscrito órdenes de compra y/o servicios o contratos para las necesidades del Proceso de Gestión Comercial y de Proyectos, y los cuales no se encuentren en ejecución.

De esta manera y conforme con lo contemplado en el numeral 2.5. podrán los oferentes invitados, presentarse de manera individual o a través de consorcios o uniones temporales.

- 4.2. *Agradecemos a la Entidad aclarar el presupuesto destinado para el presente proceso, ya que el valor en letras MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NUEVE PESOS difiere considerablemente del presentado en números. (\$1.161.138.009) a numeral 2.2 Presupuesto Oficial*

Respuesta: Ver respuesta del numeral 1.1. del presente documento.

- 4.3. Respecto a la experiencia requerida a los proponentes a numeral 3.3.3, recomendamos de manera respuesta a la Entidad, considere requerir un máximo de 5 contratos ejecutados en los últimos 5 años anteriores al cierre del presente proceso y cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial. Consideramos prudente sea establecidos estos límites con el fin de garantizar a la Entidad que la experiencia aportada sea reciente, actualizada a las condiciones del mercado y permita demostrar una experiencia acorde a las exigencias del contrato a suscribir

Respuesta: Consideramos que el plazo de las certificaciones de los contratos ejecutados y la sumatoria de las certificaciones por el 50% es suficiente para garantizar que el proveedor seleccionado, cuente con la experiencia necesaria requerida para el presente proceso, además de las consideraciones de Colombia Compra Eficiente.

- 4.4. En relación al Registro Nacional de Turismo exigido a numeral 3.3.4, solicitamos a la Entidad que para los casos de las uniones Temporales y/o Consorcios, dicha condición de cumplimiento se extienda a cada uno de los integrantes.

Respuesta: De acuerdo con el numeral 2.6 de las reglas de participación, correspondiente a la participación de consorcios o uniones temporales, literal i “Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe presentar los documentos e información que se establecen en las Reglas de participación para los oferentes individuales.

- 4.5. Respecto al personal adicional, establece la Entidad un total de 200 puntos al proponente que acredite de manera adicional, contar con un mínimo de 12 personas adicionales al mínimo requerido sin costo para la Entidad. Al respecto y teniendo en cuenta tanto las características del proyecto a ejecutar como el significativo costo que dicho personal representa para el futuro contratista; solicitamos a la Entidad considere reducir el número de personas a incluir de manera adicional a por lo menos 6 personas con el fin de obtener el mayor puntaje por este concepto. Así mismo, sea establecido la cantidad de personal para cada uno de los perfiles y se acepte para su cumplimiento como suficiente la presentación de compromiso por parte del proponente de que en caso de resultar favorecido en el presente proceso, previa a la firma del acta de inicio allegar las hojas de vidas requeridas

Respuesta: El personal adicional, se modificará conforme a lo indicado en la Adenda No. 1.

- 4.6. Agradecemos a la Entidad aclarar si los recursos técnicos asumidos a numeral 3.4.2 deberán ser suministrados durante toda la ejecución en el número de veces considerado por el Canal.



Respuesta: Los recursos técnicos mencionados, deberán ser suministrados en el desarrollo de todos los eventos indicados en el anexo No 8.

- 4.7. En relación a las alianzas agradecemos a la Entidad aclarar cuál será el tratamiento que se brindará a las certificaciones presentadas por cadenas hoteleras en las cuales se relacionan los hoteles con los que cuenta a nivel nacional; es decir, será contabilizada como una alianza cada uno de los hoteles allí contenidos?. Así mismo, agradecemos especificar la expresión "u otros" con los cuales pretende la Entidad ampliar el tipo de aliados que pueden ser acreditados.

Respuesta: Las alianzas estratégicas requeridas serán contabilizadas de manera individual, aunque sean solo con hoteles. Con relación a la expresión "u otros" hace referencia a cualquier otra alianza que permita garantizar en el desarrollo del objeto a contratar, las mejores ofertas para el Canal.

- 4.8. Frente al formato de oferta económica Anexo No. 8 y con el fin de garantizar una comparación objetiva de las propuestas, solicitamos a la Entidad establecer de manera clara las unidades de medida de cada uno de los ítems contenidos. Así mismo solicitamos sea establecida en una columna las cantidades requeridas para cada uno de los servicios contemplados con el fin de realizar una propuesta precisa a las exigencias de la Entidad. Por otra parte agradecemos aclarar si el campo de "valor agregado" deberá ser o no diligenciado por el proponente o si será de este potestad incluir el valor agregado adicional que considere y en tal caso que incidencia tendrá en la evaluación económica.

Respuesta: De acuerdo con el anexo No. 8 las cantidades se encuentran determinadas en la casilla de especificación técnica, de cada uno de los ítems.

Con relación a la casilla de valor agregado, es discrecional del proveedor relacionarlo o no; teniendo presente que no suma puntaje adicional.

- 4.9. Por último, agradecemos a la Entidad considere ampliar la fecha establecida para la presentación de ofertas, teniendo en cuenta que entre la fecha prevista para la publicación de las respuestas a las observaciones y el cierre establecido en los términos para el cierre hay tan solo un día, tiempo que no será suficiente para tanto analizar las respuestas de la Entidad como para realizar los respectivos ajustes en caso de modificaciones

Respuesta: Conforme con las observaciones del proceso de selección, se modifica el cronograma establecido para el proceso de selección señalado en el numeral 2.11 de las reglas de participación, de esta manera y de acuerdo con lo informado en la Adenda No. 1 del proceso el cierre se efectuará el primero (1) de marzo de 2018, a las 4:00 pm en el piso 4.

5. SHOCK PRODUCCIONES

- 5.1. En el numeral 3.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS - CAPACIDAD FINANCIERA, en el parágrafo "c", sobre el Endeudamiento, la entidad solicita un endeudamiento de 1.5 o inferior, cifra que definitivamente no se acerca a los estudios realizados por el SIREM, pues un endeudamiento de 150% coloca en riesgo económico a la ejecución del proyecto.

Respuesta: EL indicador de endeudamiento que se solicita en la oferta por invitación corresponde a ENDEUDAMIENTO ESTRUCTURA DE CAPITAL, este mide el grado de compromiso del patrimonio frente a las obligaciones totales de la empresa y el modo de calcularlo



es PASIVO TOTAL / PATRIMONIO TOTAL, este indicador se lee como el número de veces que pueda estar comprometido el patrimonio frente a las obligaciones, no como un porcentaje.

El indicador de endeudamiento (estructura de capital), es diferente a la razón de endeudamiento que se calcula PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL, e indica el porcentaje de activos de una empresa que se proporciona con respecto a la deuda.

Al realizar la comparación de los dos indicadores descritos, pedir un Endeudamiento estructura de capital de 1.5 veces, es similar a pedir una razón de endeudamiento del 60%.

Consideramos que el indicador de endeudamiento de 1.5 solicitado en la oferta, sumado a los demás indicadores financieros exigidos, dan la suficiente seguridad de la ejecución de proyecto.

6. LOOP ENTERTAINMENT SAS

- 6.1. En cuanto al tipo de proceso que se publica en la pagina del proceso aparece como tipo de proceso "Régimen Especial" solicitamos a la entidad aclaración si este termino se refiere a que solo se pueden presentar entidades que pertenezcan a este régimen o si hace referencia a la entidad.

Respuesta: Se aclara que el Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda., es una empresa industrial y comercial del estado y que de acuerdo con las facultades normativas en especial la consagrada en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, cuenta con un régimen especial de contratación lo que permite contar con su propio manual para adelantar los procesos que conlleven a la competencia y satisfacción de sus necesidades y objetivos, de esta manera, la modalidad de contratación es a través de OFERTA POR INVITACIÓN, artículo 34.- OFERTAS POR INVITACIÓN, el cual establece que: "Es una modalidad por la cual TEVEANDINA LTDA. previo agotamiento de la etapa de planeación, realizara invitación a los posibles proponente para la celebración de contratos de mayor cuantía, en los siguientes eventos: (...) 2. Cuando el Canal actúe como ejecutor en el desarrollo de convenios o contratos interadministrativos. (...)".

6.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS - CAPACIDAD FINANCIERA

c. ENDEUDAMIENTO: Tener a 31 de diciembre de 2016, un grado de compromiso del patrimonio frente a los acreedores igual o inferior a 1.5 veces para calificar como CUMPLE, de lo contrario será calificado con el término NO CUMPLE y su propuesta será rechazada. El presente rango se obtiene de la siguiente manera: Índice de Endeudamiento = $(\text{Pasivo Total} / \text{Patrimonio Total}) < \text{ó} = 1.5$

Solicitamos a la entidad se aplique la fórmula para calcular este indicador de endeudamiento de la siguiente manera, Pasivo total / Activo total pues este representa las deudas de la compañía sobre los activos, ya que el patrimonio es más difícil convertirlo en dinero para el pago.

Respuesta: Ver respuesta del numeral 5.1. del presente documento.

6.3. CERTIFICACIÓN DE ALIANZAS ESTRATEGICAS A NIVEL NACIONAL: (HASTA 200 PUNTOS)

Solicitamos a la entidad se disminuya la cantidad de certificaciones de alianzas estratégicas para la obtención del máximo puntaje a 3, pues esto hace que exista mayor pluralidad de oferentes en el proceso.



Respuesta: El ajuste solicitado no es posible realizarlo, debido a que, por el presupuesto estimado para la presente oferta por invitación y por las necesidades de Teveandina Ltda., se requiere que el proponente seleccionado, garantice en el desarrollo del objeto a contratar las mejores ofertas.

7. RUBEN SERRANO - GH1

- 7.1. En el ítem 2.2 presupuesto, relacionan que el mismo será por valor de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NUEVE PESOS (\$1.161.138.009) existiendo una diferencia en letras y números, solicitamos aclarar el valor del presupuesto

Respuesta: Ver respuesta numeral 1.1. del presente documento.

- 7.2. En relación a los indicadores económicos, cuando indican: "ENDEUDAMIENTO: Tener a 31 de diciembre de 2016, un grado de compromiso del patrimonio frente a los acreedores igual o inferior a 1.5 veces para calificar como CUMPLE, de lo contrario será calificado con el término NO CUMPLE y su propuesta será rechazada. El presente rango se obtiene de la siguiente manera: Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Patrimonio Total) < ó = 1.5", Se puede entender que la entidad esta pidiendo un índice de endeudamiento menor o igual al 150%

Respuesta: Ver respuesta del numeral 5.1. del presente documento.

- 7.3. Con la intención de participar en el proceso del asunto, poder presentar una oferta solida a la entidad, y teniendo en cuenta que el 26 estarán publicando respuesta a observaciones solicitamos muy comedidamente a la entidad ampliar el plazo de cierre de la propuesta para el día 2 de marzo. esto ayudara a los oferentes a entregar un documento sólido y más riguroso con lo que requiere la entidad

Respuesta: Ver respuesta del numeral 4.9. del presente documento.

8. BANCA DE PROYECTOS.

- 8.1. De acuerdo con los requisitos que exige el Pliego de condiciones en el indicador de Endeudamiento les pedimos que exista la posibilidad de cambiar este indicar con el de Nivel de Endeudamiento el cual se encuentra reflejado en el RUP.

Respuesta: Se aclara que el Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda., es una Empresa Industrial y Comercial del estado y que de acuerdo con las facultades normativas en especial la consagrada en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, cuenta con un régimen especial de contratación lo que permite contar con su propio manual para adelantar los procesos que conlleven a la competencia y satisfacción de sus necesidades y objetivos, de esta manera, cuenta con la facultad y discrecionalidad de fijar sus requisitos y lineamientos dentro de los procesos de contratación que adelante, siempre y cuando se dé cumplimiento a los principios de la contratación. de esta manera, no es posible atender su observación a fin de garantizar mayor competencia y objetividad en el proceso.

- 8.2. El personas adicional que pide la entidad para la obtención del puntaje mayor ¿Debe estar ubicado en las instalaciones de Canal trece?

Respuesta: El personal que se requiere tanto en el factor mínimo habilitante y el ponderable no se deberá estar ubicado en las instalaciones de la Entidad, este será para efectos de atender y dar cumplimiento a los requerimientos y desarrollo del contrato que se suscriba en virtud del presente proceso.



Dado en Bogotá a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2.018).

CATALINA CEBALLOS CARRIAZO

Gerente

Proyectó: Diana Marcela Pedraza - Asesor Gestión comercial y de Proyectos / Luisa Fernanda Rodríguez – Apoyo jurídico / Gustavo Delgado – Coordinador de contabilidad y presupuesto

Revisó: Diana Carolina Niño Clavijo – Líder Jurídica